



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/52/L.29  
17 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 98 g) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: PERÍODO EXTRAORDINARIO  
DE SESIONES PARA REALIZAR UN EXAMEN Y UNA EVALUACIÓN GENERALES  
DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21

República Unida de Tanzania\*: proyecto de resolución

Aplicación del Programa 21 y de las conclusiones del decimonoveno  
período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre  
el medio ambiente y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/181, de 16 de diciembre de 1996, en que decidió convocar un período extraordinario de sesiones del 23 al 27 de junio de 1997, al nivel más alto posible, con el fin de realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21,

Recordando que el período extraordinario de sesiones se celebró tomando como base y respetando plenamente la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>,

Reafirmando que el Programa 21<sup>2</sup> sigue siendo el programa de acción fundamental para lograr un desarrollo sostenible y que el Plan para la ulterior

---

\* En nombre los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> Ibíd., anexo II.

ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, potenciará la plena aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reconociendo que el decimonoveno período extraordinario de sesiones fue la primera reunión mundial de alto nivel consagrada al examen amplio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en una sede de las Naciones Unidas, y que la experiencia adquirida durante los preparativos deberá examinarse cuidadosamente y tenerse en cuenta con ocasión de los preparativos de los próximos períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea destinados a pasar revista a los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de otras conferencias mundiales recientes, como la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Tomando nota con preocupación de que en la evaluación y el examen realizados por la Asamblea en su decimonoveno período extraordinario de sesiones se llegó a la conclusión de que si bien se habían logrado ciertos avances, las tendencias generales con respecto al medio ambiente mundial no habían mejorado,

Convencida de que los medios de ejecución indicados en los capítulos 33 y 34 del Programa 21, en particular el suministro de recursos financieros suficientes y previsibles y la transferencia de tecnología ecológicamente racional a los países en desarrollo, requieren un compromiso más enérgico y acciones concretas a fin de potenciar la plena aplicación del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones,

Recordando que en el Programa 21 las modalidades insostenibles de producción y consumo, en particular en los países industrializados, se definen como la causa principal del continuo deterioro del medio ambiente mundial,

Observando que el próximo examen de la ejecución del Programa 21 está previsto para el año 2002,

Reafirmando su resolución S-19/2, de 28 de junio de 1997, en cuyo anexo figura el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21,

1. Toma nota de que el decimonoveno período extraordinario de sesiones se celebró en Nueva York del 23 al 28 de junio de 1997 y expresa su reconocimiento por el alto nivel de asistencia de Jefes de Estado y de Gobierno y otros jefes de delegación a ese período de sesiones;

2. Toma nota del informe del Secretario General sobre las conclusiones del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>4</sup>;

3. Reconoce que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>3</sup> incluye una declaración de compromiso con respecto al Programa 21 y los objetivos del desarrollo sostenible; y una evaluación de los progresos

---

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> A/52/280.

alcanzados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en todas las esferas principales del Programa 21 y otros resultados de la Conferencia; una gran variedad de decisiones y recomendaciones destinadas a promover el progreso en diversas esferas sectoriales e intersectoriales del Programa 21 y, en particular, en sus medios de ejecución; decisiones destinadas a fortalecer arreglos institucionales regionales y mundiales para alcanzar el desarrollo sostenible; y recomendaciones sobre los métodos de trabajo futuros de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el programa de trabajo de la Comisión para el período comprendido entre los años 1998 y 2002;

4. Reconoce también que en la búsqueda del desarrollo sostenible es necesario lograr un equilibrio entre el medio ambiente nacional y el internacional en el que ambos se apoyen mutuamente y que la disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo indica la continua necesidad de un entorno económico internacional dinámico y propicio que sea favorable a la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología y la deuda y el comercio, para mantener e incrementar el impulso del progreso mundial hacia el desarrollo sostenible;

5. Acoge con beneplácito el establecimiento del Foro Intergubernamental sobre los bosques, bajo los auspicios de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

6. Exhorta a todos los gobiernos, a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que apliquen el programa de acción aprobado por el Grupo Intergubernamental sobre los bosques<sup>5</sup>;

7. Invita a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que considere la posibilidad de establecer modalidades de financiación para permitir que los países en desarrollo que no son miembros de la Comisión participen en la labor del Foro Intergubernamental sobre los bosques e insta a los gobiernos a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario con ese fin;

8. Acoge con beneplácito el diálogo que habrá de mantenerse bajo los auspicios de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a partir de su sexto período de sesiones, con el objeto de crear un consenso acerca de las acciones necesarias para la puesta en práctica de todos los aspectos de la utilización sostenible del agua potable con fines sociales y económicos;

9. Subraya la urgente necesidad de reponer el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de permitir que cumpla eficazmente sus objetivos de acuerdo con su mandato;

10. Acoge con beneplácito la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en lo que respecta a los preparativos del período extraordinario de sesiones e invita a la Comisión a que siga desempeñando su función de apoyo conforme a lo convenido, en colaboración con instituciones internacionales, en la ejecución de su programa de trabajo multianual;

---

<sup>5</sup> Véase E/CN.17/1997/12.

11. Reconoce las importantes contribuciones realizadas durante el período preparatorio y durante el propio período de sesiones por grupos importantes, incluidas organizaciones no gubernamentales; y subraya la necesidad de que continúen participando en el seguimiento de las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

12. Invita a los gobiernos a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a participar en las reuniones de seguimiento previstas para los próximos cinco años, y a que hagan contribuciones cuanto antes al Fondo Fiduciario para apoyar la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

13. Acoge con beneplácito las valiosas contribuciones realizadas por los organismos de coordinación de los diversos capítulos del Programa 21 y las conferencias de las partes en las convenciones relacionadas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

14. Acoge asimismo con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General con miras a fortalecer la cooperación y la coordinación intersectoriales a nivel de todo el sistema para continuar la ejecución del Programa 21 y promover el seguimiento coordinado de las principales conferencias internacionales en la esfera del desarrollo sostenible, como se esboza en su informe titulado "Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma"<sup>6</sup>;

15. Acoge además con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General para fortalecer las funciones de la División de Desarrollo Sostenible en apoyo de las actividades de ejecución del Programa 21 a todos los niveles y para garantizar una mayor coherencia en la labor de la Secretaría en la esfera del desarrollo sostenible en general, incluido, en particular, un apoyo más enérgico a las actividades regionales y nacionales;

16. Subraya que la ejecución plena del Programa 21, y el logro de resultados positivos antes del próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002, seguirá necesitando de los esfuerzos concertados de todos los gobiernos, teniendo en cuenta las esferas prioritarias aprobadas por la Asamblea en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, y exhorta a los países desarrollados a que cumplan sus compromisos en lo que respecta a recursos financieros y transferencia de tecnología;

17. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible", un subtema titulado "Aplicación del Programa 21 y de las conclusiones del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el medio ambiente y el desarrollo", y pide al Secretario General que presente a la Asamblea, en ese período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

-----

---

<sup>6</sup> A/51/950.